



COLEGIO PARTICULAR DE ALTAS CAPACIDADES
PREMIUM COLLEGE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS** que celebran de una parte el **COLEGIO PARTICULAR COLLEGE PREMIUM** con RUC N° 20601760461 con domicilio legal en Jr. Iquitos Nro.481 del Distrito de Callería, Provincia Coronel Portillo, Departamento de Ucayali debidamente representado por su Gerente **GUILLERMO PANDURO SALAS**, debidamente identificada con el DNI N°00092118 y su Director **Lic. JOSE ELMO VIA MALPARTIDA**, debidamente identificada con DNI N° 00086749 a quien en adelante se le denominará **EL COLEGIO** y de otra parte:

Sr(a): _____

Con D.N.I. N°: _____ con Domicilio: _____

Celular: _____

a quien en adelante se le denominará **EL PADRE DE FAMILIA** en los términos y condiciones siguientes:

I.- DE LOS SUJETOS DEL CONTRATO. -

- a) **EL COLEGIO** es una **INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA** cuyo funcionamiento se inspira en los fundamentos, principios y lineamientos axiológicos señalados en su Reglamento Interno e imparte servicios educativos escolarizados en los niveles de inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular de conformidad con sus Resoluciones de Autorización y Registro al amparo de las Normas Legales vigentes.
- b) **EL PADRE DE FAMILIA** o apoderado de la menor, solicita matricular a la estudiante para el año escolar 2025.

II.- OBJETO DEL CONTRATO. -

Recíproca complementación de esfuerzos del mismo, de **EL PADRE DE FAMILIA** y **EL COLEGIO**, con la búsqueda del desarrollo de la personalidad del educando y de un rendimiento académico satisfactorio en el ejercicio del programa curricular correspondiente al Grado, mediante el proyecto educativo Institucional de **EL COLEGIO**, por tal motivo **EL PADRE DE FAMILIA** contrata los servicios educativos que oferta **EL COLEGIO**, con el fin de matricular como estudiante de la Institución Educativa a:

a) (Apellidos y nombres del estudiante):

1. _____ DNI: _____
GRADO: _____ NIVEL: Inicial Primaria Secundaria

2.- _____ DNI: _____

GRADO: _____ NIVEL: Inicial Primaria Secundaria

3.- _____ DNI: _____

GRADO: _____ NIVEL: Inicial Primaria Secundaria



COLEGIO PARTICULAR DE ALTAS CAPACIDADES
PREMIUM COLLEGE

III.- DEL COSTO DEL SERVICIO EDUCATIVO

Como contraprestación por los servicios educativos brindados por parte de **EL COLEGIO, EL PADRE DE FAMILIA** se compromete al pago de la **Matrícula y Diez (10) mensualidades** por concepto de Derecho de Enseñanza.

Solo en el caso de estudiantes **NUEVOS** deberán abonar por el concepto de **Cuota de Ingreso** (*solo para ingresantes y por única vez*).

Detalles de los costos de **MATRÍCULA y PENSIONES DE ENSEÑANZA:**

NIVEL ACADÉMICO	MATRÍCULA 2024	PENSIÓN DE ENSEÑANZA
INICIAL	S/. 400.00	S/. 400.00
PRIMARIA	S/. 400.00	S/. 400.00
SECUNDARIA	S/. 400.00	S/. 400.00
FECHA DE PAGO	INICIO DE AÑO ACADEMICO	los 15 de cada mes, y como Ultimo día habil de cada mes.

IV.- FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

Todos los pagos comprendidos en la cláusula Tercera se realizarán en secretaria del Colegio o directamente a las cuentas Bancarias en soles del COLEGIO.

- BCP
N° de Cuenta: 4802406123056
CCI: 00248000240612305621
PREMIUM COLLEGE S.R.L.
- BBVA N°
N° de Cuenta: 0011-0233-0200538339
CCI: 011 233 000200538339 49
PREMIUM COLLEGE S.R.L.
- INTERBANK
N° de Cuenta: 760-3001787296
CCI: 003-760-003001787296-68
PREMIUM COLLEGE S.R.L.



COLEGIO PARTICULAR DE ALTAS CAPACIDADES
PREMIUM COLLEGE

El concepto de pago de **MATRÍCULA** y de **PENSIONES DE ENSEÑANZA** se ejecutarán de acuerdo al siguiente cronograma:

PENSION DE ENSEÑANZA	FECHA DE PAGO	FECHA MAXIMA DE PAGO	PENSION DE ENSEÑANZA	FECHA DE PAGO	FECHA MAXIMA DE PAGO
PENSION MARZO	31/03/2025		PENSION AGOSTO	15/08/2025	29/08/2025
PENSION ABRIL	15/04/2025	30/04/2025	PENSION SETIEMBRE	15/09/2025	30/09/2025
PENSION MAYO	15/05/2025	30/05/2025	PENSION OCTUBRE	15/10/2025	31/10/2025
PENSION JUNIO	15/06/2025	30/06/2025	PENSION NOVIEMBRE	15/11/2025	28/11/2025
PENSION JULIO	15/07/2025	31/07/2025	PENSION DICIEMBRE	15/12/2025	

El pago no oportuno de las pensiones por concepto de enseñanza generará un interés moratorio conforme a lo establecido por el **Banco Central De Reserva Del Perú (BCRP)**, después de la fecha máxima de pago la misma que puede ser exonerada por acuerdo entre las partes



COLEGIO PARTICULAR DE ALTAS CAPACIDADES
PREMIUM COLLEGE

V.- CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2024-PRESENCIAL

CALENDARIZACION DEL AÑO ESCOLAR 2025

SEMANA DE GESTION	UNA (01) SEMANA	1/03/2025 AL 8/03/2025				
SEMANAS LECTIVAS	NUEVE (09) SEMANAS	10/03/2025	09/05/2025	I BIMESTRE	10/03/2025	11/04/2025
				II BIMESTRE	14/04/2025	09/05/2025
	DIEZ (10) SEMANAS	12/05/2025	18/07/2025	III BIMESTRE	12/05/2025	13/06/2025
				IV BIMESTRE	16/06/2025	18/07/2025
SEMANA DE GESTION	DOS (02) SEMANAS	21/07/2025 A 01/08/2025				
SEMANA LECTIVAS	DIEZ (10) SEMANAS	04/08/2025	10/10/2025	V BIMESTRE	04/08/2025	05/09/2025
				VI BIMESTRE	08/09/2025	10/10/2025
	DIEZ (10) SEMANAS	13/10/2025	19/12/2025	VII BIMESTRE	13/10/2025	14/11/2025
				VIII BIMESTRE	17/11/2025	19/12/2025
SEMANA DE GESTION	UNA (01) SEMANA	22/12/2024 AL 26/12/2024				
		CLAUSURA DEL AÑO ESCOLAR EL SABADO 20 DE DICIEMBRE 2025				

Los estudiantes que no lograron completar con sus evaluaciones en los distintos Bimestres, desarrollaran los **DEMOS** en las cuatro áreas en las fechas 22 al 23 de Diciembre 2025.



a)- Los **COMITÉS DE AULA**, acordarán el presupuesto de las actividades y los materiales a utilizar durante el presente año escolar 2025 por semestres.

b).-De la **ACTIVIDADES** a realizar este año 2025.Por acuerdo de asamblea General de Padres de Familia de 30 de Diciembre del 2025.

- **MARZO**
10- INICIO DEL AÑO ESCOLAR
- **MAYO**
2DO. DOMINGO - DÍA DE LA MADRE
- **JUNIO**
3ER. DOMINGO - DÍA DEL PADRE
24 – SAN JUAN
- **JULIO**
06 - DÍA DEL MAESTRO
SEMANA PATRIOTICA
- **AGOSTO**
22 - DÍA MUNDIAL DEL FOLCLOR
- **SETIEMBRE**
23 - DÍA DE LA PRIMAVERA, DE LA JUVENTUD
- **OCTUBRE**
31 - DIA DE LA CANCION CRIOLLA
- **NOVIEMBRE**
ANIVERSARIO INSTITUCIONAL
- **DICIEMBRE**
25 - NAVIDAD

c)- Los **ASESORES** de las secciones de 6to de primaria y 5to de Secundaria, se organizarán para realizar su fiesta de promoción y graduación en el mes de diciembre, desarrollando su promoción Comunal, dejando un presente para la institución educativa.

d)-Por pandemia los servicios que brindamos virtual, semipresencial y presencial se actualizan de acuerdo a las Directivas Nacionales dispuestas por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**.

VI.- VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1.- La Vigencia del presente contrato corresponde al **AÑO ACADÉMICO 2025** y comprende entre el 01 de marzo al 31 de Diciembre del 2025, sujeto a renovación con acuerdo de ambas partes.

6.2.- La renovación del Contrato requiere de la solicitud de **Reserva de Matricula del año académico 2026** que debe ser comunicada oportunamente por **EL PADRE DE FAMILIA** a **EL COLEGIO** antes de la culminación del año académico que corresponde al período 2025.

En caso de no comunicar la reserva de la matrícula al finalizar el año académico, **EL COLEGIO** podrá disponer de la vacante del estudiante.

6.3.- No habrá renovación de contrato si:

a) **EL PADRE DE FAMILIA** al término de la relación jurídica contractual del año académico 2024 mantiene deudas por concepto del **SERVICIO DE ENSEÑANZA**.



b) **EL PADRE DE FAMILIA** ha incumplido las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Institución Educativa.

c) Los estudiantes que han tenido **MAL COMPORTAMIENTO** durante su permanencia en la Institución Educativa de conformidad con el Reglamento Interno.

VII.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1.- Son Obligaciones de EL COLEGIO:

- a) Brindar los Servicios Educativos a favor de la estudiante cuyos datos se consignan en la cláusula II del presente documento de conformidad al Reglamento Interno de la Institución.
- b) Informar al **PADRE DE FAMILIA Y/O APODERADO DESIGNADO** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su menor hijo(a).
- c) Dar orientaciones e indicaciones que ayuden a superar las deficiencias académicas o del comportamiento del estudiante.
- d) Asistir en los primeros auxilios o de emergencia a la estudiante en caso de accidente común dentro de la Institución, comunicando inmediatamente al **PADRE DE FAMILIA Y/O APODERADO DESIGNADO**, registrar en el libro de incidencias el accidente suscitado dentro de la institución, así como el de efectuar una investigación interna de las causas y/o responsables y determinar la solución.
- e) Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**.

7.2.- Obligaciones del PADRE DE FAMILIA:

- a) Cumplir oportunamente con el pago de las Pensiones de Enseñanza (10 Pensiones).
- b) Participar durante todo el año académico en el proceso educativo y formativo de su menor hija (o).
- c) Coordinar con **EL COLEGIO** las indicaciones y orientaciones que disponga a fin de superar las deficiencias académicas o de comportamiento que se observe en la estudiante.
- d) Acatar y respetar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga **EL COLEGIO** en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
- e) Asistir al **COLEGIO** cada vez que sea citado de manera presencial o virtual y/o en su defecto presentar la justificación debida.
- f) Respetar y cumplir los acuerdos pactado como:
 - Tres actividades programadas durante el año para la implementación de talleres en la Institución.
 - Asistir a las reuniones programadas por la institución donde se expondrán las rendiciones de cuentas de actividades, información sobre el rendimiento académico de su menor hijo (a), y otros que se programe.
- g) Consignar con veracidad la **INFORMACIÓN** requerida en la **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS** al momento de la **MATRÍCULA**, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier



COLEGIO PARTICULAR DE ALTAS CAPACIDADES
PREMIUM COLLEGE

variación en especial lo referente al **DOMICILIO, TELÉFONOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS**.

Si después de firmado el contrato, la declaración jurada de salud por parte del padre de familia, la institución detecta a través del área de psicología alguna deficiencia o trastorno en el el/la estudiante, se comunicará y citara inmediatamente al padre para hacer de su conocimiento y tomar las acciones correspondientes las cuales pueden ser:

- Si el/la estudiante requiere el apoyo para el desarrollo del proceso académico, el padre de familia debe contratar un maestro sombra, por el tiempo que el área de psicología y el/la docente determinen.

- h) **NOMBRAR Y CONSIGNAR** a un **APODERADO** del menor para la asistencia al **COLEGIO** cada vez que sea citado de manera presencial o virtual, así como también cuando estos no puedan asistir a recoger al menor al termino de clases.
- i) Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno de la Institución.
- j) Los padres de familia tienen la obligación y derecho de estar oportunamente informados de los documentos internos de la institución educativa, los cuales son:
- Reglamento Interno – **PREMIUM COLLEGE**
 - Plan Anual de Trabajo – **PREMIUM COLLEGE**
 - Proyecto Curricular Institucional – **PREMIUM COLLEGE**

Los mismos que son entregados en forma física al momento de la matrícula y al mismo tiempo tendrán acceso mediante la plataforma web de la institución junto a otros documentos en el siguiente link: <https://premiumcollege.edu.pe/documentos/>.

VIII.- CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

8.1.- Por incumplimiento de obligaciones del padre de familia.

El Contrato queda resuelto si:

- a) El padre de familia ha incumplido cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato y/o en su defecto con las obligaciones contenidas en el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**.

8.2.- Por incumplimiento de las obligaciones de el/la estudiante:

El Contrato queda resuelto si:

- a) El/La estudiante ha trasgredido el **Reglamento Interno De La Institución Educativa** de **FORMA REITERATIVA** o en su defecto incurriendo en la comisión de 2 faltas calificadas como **MUY GRAVES**.

8.3.- Por mutuo consenso entre las partes.



COLEGIO PARTICULAR DE ALTAS CAPACIDADES
PREMIUM COLLEGE

IX.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

9.1.- ENTREGA O REMISIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE MATRÍCULA: De no mediar **RENOVACIÓN DEL CONTRATO** o de **RESOLVERSE** el mismo en aplicación de las condiciones establecidas en el presente, **EL COLEGIO** dispondrá de la vacante y entregará los documentos de matrícula y otros de **EL PADRE DE FAMILIA** siempre y cuando no mantenga deudas con la Institución Educativa al término de la relación jurídico contractual, salvo acuerdo entre las partes.

9.2.- ASISTENCIA DEL MENOR A LA INSTITUCION EDUCATIVA: El incumplimiento de pago de las pensiones por conceptos de enseñanza **NO IMPIDE, NI LIMITA** la normal asistencia a las labores escolares y la culminación del año escolar de la estudiante a favor de quien se suscribe el presente contrato, excepto en la aplicación de medida correctiva de **SEPARACIÓN DEFINITIVA** por medida disciplinaria o por traslado a otra Institución Educativa.

9.3.- DE LOS CONCEPTOS EXIGIBLES Y PAGADOS:

9.3.1.- LA CUOTA DE INGRESO: Es el **PAGO ÚNICO** que realiza el **Padre de Familia** al momento en el que su hija ingresa como estudiante nueva a la Institución, este concepto constituye una garantía mutua mediante la cual **EL COLEGIO** garantiza la vacante a favor de la estudiante más no su permanencia; por tanto, el derecho a la vacante y la permanencia se pierde por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato, procediendo con su devolución dentro del plazo legal.

9.3.2.- LA MATRÍCULA: Es el pago que se realiza por única vez por cada año académico y previa suscripción del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS**.

9.3.3.- LAS PENSIONES DE ENSEÑANZA: está conformada por **DIEZ (10) mensualidades** del año académico que corresponde a la vigencia del presente contrato. Ante su incumplimiento de pago la institución educativa de manera facultativa podrá abstenerse de otorgar los certificados de estudios de los periodos impagos, siendo se libre acceso los demás documentos.

9.3.4.- RENUNCIA A RECLAMOS POR MONTOS PAGADOS: Las partes acuerdan que, la **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**, el **TRASLADO A OTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, la **APLICACIÓN DE MEDIDA DISCIPLINARIA Y/O EL RETIRO DE LA ESTUDIANTE**, no dará lugar de forma alguna a la devolución de los montos pagados por conceptos de **MATRÍCULA** ni pensiones de enseñanza por corresponder a servicios ya prestado por la institución de manera efectiva.

X.- DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO:

EL PADRE DE FAMILIA declara que, al momento de la suscripción del presente, ha leído en el Módulo de Matrícula 2025 del colegio: el **TEXTO DEL REGLAMENTO INTERNO** en las partes pertinentes a los derechos, deberes y obligaciones, así como de las prohibiciones de las estudiantes y de la participación de los Padres de Familia, **DECLARANDO TENER PLENO CONOCIMIENTO**



COLEGIO PARTICULAR DE ALTAS CAPACIDADES
PREMIUM COLLEGE

DE LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO que brinda **EL COLEGIO**, las que encuentra a su entera satisfacción, así mismo, declara bajo juramento haber recibido el boletín informativo de normas de convivencia, del texto de reglamento interno, cronograma de pago, registro de actividades académicas.

XI.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD: Las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.

Para Constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en Pucallpa a los ____ días del mes de _____ del 2025

Parentesco: Padre Madre Apoderado(a) _____

Nombres y Apellidos:

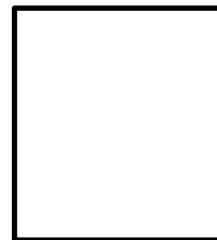
Domicilio: _____

Teléfonos

Fijo: _____ Celular: _____

DNI _____

Firma



Huella Digital